

NOMBRA COMISIÓN RECEPCIÓN PROVISORIA
OBRA: MEJORAMIENTO TECHUMBRE ESCUELA
VILLA CAROLINA

DECRETO N° 163 /

TEMUCO, **08 MAR. 2016**

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°94 del 08 de enero de 2016, que aprueba Contrato de Construcción con el Contratista Roberto Marcelo Egger Zarate, para la ejecución de la obra "Mejoramiento Techumbre Escuela Villa Carolina".

2. La solicitud de Recepción Provisoria enviada por el Contratista Roberto Marcelo Egger Zarate, de fecha 25 de febrero de 2016.

3. El Informe Técnico del Inspector de Obra de fecha 25 de febrero de 2016.

4. Lo dispuesto en el Art. 43 de las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública.

5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Designa miembros Comisión de Recepción Provisoria de la Obra: "Mejoramiento Techumbre Escuela Villa Carolina" compuesta por los siguientes funcionarios y funcionaria:

- Sr. Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Dirección de Obras.
- Sr. Jonathan Vera Cornejo, Ing. Constructor, Departamento de Educación.
- Sr. Bastián D'Appollonio D'Appollonio, Ing. Constructor, Departamento de Educación.
- Sra. Elizabeth Mendoza Jaque, Ing. Constructor, Departamento de Educación

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/IST/EMJ/DRM
DISTRIBUCION:

- Dirección de Obras Municipales
- Comisión Receptora
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. Educación



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



92

100 100 100

100

100

100

100



DECRETO N°: **94**
TEMUCO: **08 ENE. 2016**

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Roberto Marcelo Egger Zarate, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 29 de Diciembre de 2015
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "Mejoramiento Techumbre Escuela Villa Carolina", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Roberto Marcelo Egger Zarate, Cedula Nacional de Identidad N° por escritura pública de fecha 29 de diciembre del año 2015.
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista, la suma total y única de \$ 31.000.000(treinta y un millones de pesos), IVA incluido sin reajustes ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Departamento de Ejecución de Obras.
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Educación.
- Unidad de Propuestas
- La Contratista.
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



99872K

INFORME TECNICO

A: DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DE: INSPECTOR TECNICO DE OBRA

OBRA: "MEJORAMIENTO TECHUMBRE ESCUELA VILLA CAROLINA"

El Inspector Técnico de Obra que suscribe a cargo de la Obra "MEJORAMIENTO TECHUMBRE ESCUELA VILLA CAROLINA" designado para tal efecto mediante Decreto Alcaldicio N°864 de fecha 09 de noviembre de 2015, se permite en informar lo siguiente:

Las obras fueron ejecutadas mediante Contrato de Construcción de Inicio de Obras el 11 de enero de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Contratista Roberto Marcelo Egger Zarate, aprobado por Decreto Alcaldicio N°94 de fecha 08 de enero de 2016, por un monto de \$31.000.000, impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajuste, el cual establece un plazo de ejecución de las obras de 45 días corridos.

Mediante carta de fecha 25 de febrero de 2016, el Contratista Roberto Marcelo Egger Zarate, informa el término de los trabajos y solicita la Recepción Provisional de las Obras.

La Obra fue terminada dentro del plazo contractual, es decir con fecha 25 de febrero de 2016. Las Obras fueron ejecutadas de acuerdo a Especificaciones Técnicas, planos y recomendaciones impartidas durante la ejecución de los trabajos, por el Inspector Técnico de la Obra (ITO), por lo tanto procede designar los integrantes de la Comisión para efectuar la Recepción Provisional de la Obra.

La Recepción Definitiva de la obra debe efectuarse después de transcurrido el plazo de 270 días corridos, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprobó la Recepción Provisoria de la Obra, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°44 de las Bases Administrativas de la Propuesta.

Sin otro particular.



DANIEL RODRIGUEZ MINCHIQUEO
INGENIERO CONSTRUCTOR
INSPECTOR TECNICO DE OBRA

Temuco, 25 de febrero de 2016.

De : Roberto Egger Zarate.
Empresa Constructora.
A : Daniel Rodríguez M.
I.T.O.
Municipalidad de Temuco

1020592

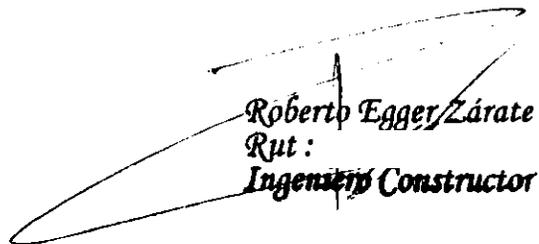
OFICINA DE PARTES	
FECHA:	25 FEB 2016
SECCION:	PARA:
1	<input type="checkbox"/> TOMAR CONOC.
2	<input type="checkbox"/> ESTUDIAR Y PROPONER SOLUCION
3	<input type="checkbox"/> COTIZAR Y COMP.
<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> RES. EN CONJUN.

De nuestra consideración:

Por medio del presente junto con saludarle y desearle nuestros parabienes, venimos en solicitar a su persona, recepción provisoria de obras, en referencia al proyecto denominado "Mejoramiento Techumbre Escuela Villa Carolina", ID 1658-812-LE15 según contrato n°94 de fecha 8 de Enero del 2016. Según se solicita en bases administrativas.

Lo anterior en considerando que las obras se encuentran terminadas.

Atentamente a usted.


Roberto Egger Zarate
Rut :
Ingeniero Constructor

Roberto Egger Zarate
Empresa Constructora

Temuco, 25 de Febrero 2016.


25/2/16